

RADICADO: 2021 - 00036

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 19 de febrero de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, sin ser objeto de recurso alguno. El día 23 del mismo mes, a las 5 p.m., venció el término de que disponía la parte actora para subsanar la demanda. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Febrero 24 de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Febrero Veinticuatro de Dos Mil Veintiuno

La señora EMILEYDI PERDOMO GUZMAN, mayor de edad, vecina de Armenia Q, y actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor JORGE ANDRES DAZA PRIETO, igualmente mayor de edad y de quien se manifiesta desconocerse su lugar de ubicación, la cual reúne los requisitos para ser Admitida, por ello el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia Q,

RESUELVE:

1°. Se Admite la presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por la señora EMILEYDI PERDOMO GUZMAN, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor JORGE ANDRES DAZA PRIETO.

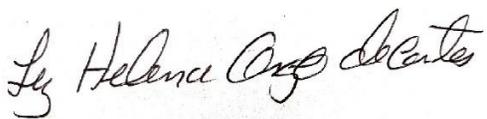
2°. CORRER traslado de la demanda a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, para que la conteste; ahora bien toda vez que se manifiesta desconocer dirección física o electrónica, del señor JORGE ANDRES DAZA PRIETO, se ordena su Emplazamiento en la forma y términos del Art. 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 87 ibídem. Realizándose dicho emplazamiento conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

4°. No es necesario vincular al Ministerio Público, por cuanto no existen menores.

5°. Al abogado CESAR AUGUSTO RAMIREZ LOPEZ ya se le reconoció personería para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 032 de hoy, 25 de Febrero de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario